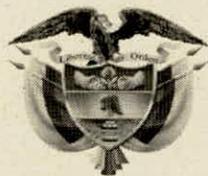


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPETICIÓN.
DEMANDANTE:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
DEMANDADO:	NORBERTO PELÁEZ RESTREPO
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2001-40544-00.

Una vez revisado el expediente, se observa que el mismo fue remitido de la por la Sala Transitoria de Tribunal Administrativo¹ con fallo de primera instancia, por lo cual este Despacho deberá avocar el conocimiento del presente asunto

En vista de que obra recurso de apelación presentado en término por el apoderado de la parte demandante² contra la sentencia de primera instancia proferida el 11 de septiembre de 2017³ por la Sala Transitoria de Tribunal Administrativo, a través de la cual se declararon probadas las excepciones presentadas y se negaron las pretensiones de la demanda, el Despacho dispone:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO.- CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia por la Sala Transitoria de Tribunal Administrativo, con fecha del 11 de septiembre de 2017.

TERCERO.- En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Consejo de Estado para lo pertinente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Creada mediante Acuerdo PCS17-10693 del 3 junio de 2017.

² Folios 244 al 249, cuaderno 2.

³ Folios 230 al 241, *ibidem*.

Referencia: Acción de Repetición

Radicación: 50001-23-31-000-2001-40544-00.

Concede recurso de apelación.